



Lanús, 24 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.636.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Ordenanza N° 13.266/2021; el Decreto N° 2.980/00; y

CONSIDERANDO

Que, a través de la Ordenanza N° 13.266, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 06 de agosto del año 2021, se aceptó la donación ofrecida al Municipio por parte del Honorable Senado de la Nación, en el marco del Decreto DP - 6/21 "Subsidio a Entidades de Salud Pública" por la suma de \$ 840.000 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL);

Que, dicho monto será destinado a las actividades desarrolladas en el marco del COVID-19, en el Centro de Medicina Preventiva Dr. Floreal Ferrara, ubicado en la calle Sitio de Montevideo N° 1.862 de Lanús Este;

Que, según lo expuesto precedentemente se hace necesario la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase la Cuenta en el Cálculo de Recursos, en la suma de \$ 840.000 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
17	2	01	48	3.2	840.000.-
Total					840.000.-

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, con un crédito de \$ 840.000 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría	Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	06	01	2.9.5	1.3.3		840.000.-
Total						840.000.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Salud, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto, de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.24 11:43:46
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.24
13:56:11 -03'00'